



**Manual** : Manual de Financiamiento  
**Sección** : Financiamiento Privado  
**Asunto** : Solicitud de Documentos Legales Relacionados con un Financiamiento

---

**Introducción:**

Los documentos legales que evidencian los Financiamientos aprobados por el Banco son preparados por abogados seleccionados por el Director de la Oficina de Asesoramiento Legal. En aquellos casos donde el Banco formalice su Financiamiento mediante la compra de una participación, la selección del abogado es de la institución que otorgue el financiamiento. En estos casos, la Oficina de Asesoramiento Legal revisa los documentos que se otorguen, incluyendo el contrato de participación para proteger los intereses del Banco.

**Responsabilidad:****Acción:****Ejecutivo de Cuenta:**

1. Solicita al Director de la Oficina de Asesoramiento Legal la preparación de los documentos legales del Financiamiento.

**Oficina de Asesoramiento Legal**

2. Gestiona la preparación de los documentos legales.

- Del Director o Director Auxiliar de la Oficina de Asesoramiento Legal no estar disponibles, la selección del abogado se hará con la consulta con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo.

**Ejecutivo de Cuenta:**

3. Provee a la Oficina de Asesoramiento Legal o al abogado designado la información siguiente:

- Nuestra carta compromiso;
- copia de la resolución aprobando el Financiamiento;
- la persona contacto;
- cualquier otra información en el expediente del préstamo, necesaria en la preparación de los documentos legales.

**Oficina de Asesoramiento Legal**

4. Prepara y envía un borrador de la documentación que considere necesaria al Ejecutivo de Cuenta para su revisión y comentarios. Este a su vez obtiene los comentarios del Director de la División de Preintervención, para devolver a la Oficina de Asesoramiento Legal o al abogado designado.

5. Gestiona, en los casos donde la garantía del préstamo sea de bienes inmuebles, un seguro de título con una compañía aceptable al Banco que cubra adecuadamente el valor de la hipoteca a constituirse (cuando las hipotecas no excedan de \$100,000 puede obviarse éste seguro de título).

6. Provee al momento del cierre con una opinión que indique que los documentos legales cumplen con lo aprobado por el Banco.

**Ejecutivo de Cuenta:**

7. Solicita al cliente que traiga el pago de los honorarios a la fecha del cierre del Financiamiento o al momento del desembolso. En los casos donde no haya seguro de título, los honorarios del abogado se le retienen hasta que presente los boletos de presentación de las propiedades que garantizan el Financiamiento.

o0o